

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "INTERCABLIN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO, EN SU CÁRACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- 
- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
  - B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
  - C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
  - D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 216 presentada por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de información, se llevó a cabo el concurso C03/2011 "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- 
- 



- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido 110375 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la prestación de servicios en los más diversos campos de la informática, entre otros.
- B) Que se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 1,541 un mil quinientos cuarenta y uno de fecha 21 de mayo del 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Jimenez González, Notario Público número 21 de Tlaquepaque, Jalisco, registrada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha 11 de junio del 2007, bajo folio mercantil número 36879\*1.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es INT-070521-283 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 827 de la calle Elías Villalpando, en el Fraccionamiento Villas del Nilo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44860.
- D) Que el que suscribe, **C. ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO**, tengo el carácter de Administrador único, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B) de las presentes declaraciones, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por “DIF JALISCO”, en las bases del Concurso número C 03/2011 denominada “EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO”, tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por “EL VENDEDOR”:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	2 PIEZAS	IMPRESORA LASER MULTI FUNCIONAL BLANCO Y NEGRO: CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-023 MARCA SAMSUNG MFC LASER SCX4828FN	\$4,396.00	\$8,792.00
SUBTOTAL				\$8,792.00
I.V.A.				\$1,406.72
TOTAL				\$10,198.72

**TERCERA.-** “EL VENDEDOR” manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta “EL VENDEDOR” que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$10,198.72 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.-** “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “EL VENDEDOR” ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 15 quince de julio del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que “EL VENDEDOR” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir

de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los productos, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

#### FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

#### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN

**NOVENA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.

- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática

de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

-  B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el "DIF JALISCO". En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

 De 16 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

 "DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas. 

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:



A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

#### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.



"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.



**DÉCIMA CUARTA.**- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este

contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

### TERMINACIÓN

*España*

**DÉCIMA QUINTA.-** Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por "EL VENDEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de "DIF JALISCO".

### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

### VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

### RELACIONES LABORALES

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

### NOTIFICACIONES

*X*

**VIGÉSIMA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

*z*  
*EJL*

*[Signature]*



**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

 "DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

"EL VENDEDOR" en la finca marcada con el número 827 de la calle Elias Villalpando, en el Fraccionamiento Villas del Nilo, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44860.

#### COMPETENCIA

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.



Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis días del mes de junio del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA  
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"

C. ENRIQUE MARTÍNEZ QUINTERO  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

ING. ENRIQUE DE JESÚS RAMÍREZ  
CERVANTES  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-368/11-2/1 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA "INTERCABLIN, S.A. DE .V."

 <b>GOBIERNO DE JALISCO</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA</b> DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	 Dirección General de Informática
<b>SOLICITUD DEPENDENCIA</b>		

<u>MULTIFUNCIONAL</u>		NO. PROGRESIVO <input type="text"/>
		CANTIDAD SOLICITADA <input type="text"/>
<b>COMPONENTES ESTANDAR</b> <input checked="" type="checkbox"/> Tecnología <input checked="" type="checkbox"/> Funcionalidades <input checked="" type="checkbox"/> Resolución <input checked="" type="checkbox"/> Memoria <input type="checkbox"/> Ampliación <input checked="" type="checkbox"/> Impresión (Paginas por minuto carta) <input checked="" type="checkbox"/> Tamaño de papel (Mínimo/Máximo) <input checked="" type="checkbox"/> Capacidad de papel <input checked="" type="checkbox"/> copias continuas <input checked="" type="checkbox"/> Impresión 1:N <input type="checkbox"/> Procesador de documentos (ADF) <input checked="" type="checkbox"/> Compatibilidad con S.O. <input checked="" type="checkbox"/> Conectividad <input type="checkbox"/> Velocidad de Escáner: <input type="checkbox"/> Escaneo a color: <input checked="" type="checkbox"/> Formato archivos escaneados: <input checked="" type="checkbox"/> Modos de Imagen: <input checked="" type="checkbox"/> Cable USB <input type="checkbox"/>	<b>COMENTARIOS</b> Laser Copiar, Imprimir, Escanear y Fax Impresión de Calidad 600 x 600 x 2 DPI 64MB  24 Carta/Legal 250 Hojas 99 SI Si, No, Tamaño, Capacidad Todas las versiones de Windows USB 2.0 (Compatible con USB 1.1), Administrador de impresión de red.  BMP, TIFF, JPEG, PDF Auto, Texto, Foto, Texto / Foto	
<b>OBSERVACIONES</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p>Incluir Marca, Modelo y Detalles del equipo ofertado, así como copia del ISO 800x y NOM.            Carta de Distribuidor del Fabricante con Fecha de este Año            Nota: Las características aquí mencionadas, son de referencia pudiendo ofertar superiores.</p> </div>		
<b>SUGERENCIAS DE PROVEEDORES A INVITAR A COTIZAR</b> <div style="text-align: right; margin-top: 5px;">             entre otros           </div>		

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA  
 13 FEB 2011  
 Vc. B6. TÉCNICO  
 HECTOR DAVID MORALES VARGAS  
 COORDINADOR DE PLANEACION

AET-064-022



**MEMORANDO No. DJ-481/2011-2**

**Para: ING. ENRIQUE RAMÍREZ CERVANTES**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Guadalajara, Jalisco; 20 de junio de 2011.

En virtud de su solicitud de compra número 216, relativa a la adquisición de equipo de computo, conforme a la cual se llevo a cabo el Concurso C02/2011 denominado "EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO", dentro del cual, resultaron adjudicados entre otros el proveedor "INTERCABLIN, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el contrato de compraventa número DJ-CTO-368/11-2/1, a efecto de que se recaben las firmas correspondientes, solicitándole que una vez hecho lo anterior sean devueltos a este Departamento para su guardia y custodia.

Sin otro particular por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

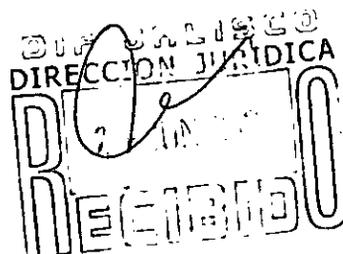
**ATENTAMENTE**

*"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"*

**M. en D. FRANCISCO LUIS MORENO MUÑOZ**  
**JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS**  
**Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

MLOA



**DIF JALISCO**  
**RECIBIDO**  
3:12 pm

*Claudia*  
Dirección de Tecnologías y  
Sistemas de Información



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

01-CTO-368/11  
**PEDIDO**  
No. 110375

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

<b>Nombre del proveedor</b>	INTERCABLIN S.A. DE C.V.			<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	ELIAS VILLALPANDO # 827		<b>Teléfono</b>	36-06-60-13	01	06 2011
<b>No. Fáj</b>	36-06-60-13	<b>Departamento</b>	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud</b>	216	<b>Representante</b>	Enrique Martínez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
6	2	PIEZA	IMPRESORA LASER MULTI FUNCIONAL BLANCO Y NEGRO CON LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO AET-DGI-023 MCA. SAMSUNG MFC LASER SCX4828FN	4,396.000	8,792.000

PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE CONCURSO No. C03/2011 "EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COMPUTO", EL DIA 31 DE MAYO DEL 2011.

<b>SUB TOTAL</b>	8,792.000
<b>IVA</b>	1,406.720
<b>RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS</b>	
<b>TOTAL</b>	10,198.720

Diez mil ciento noventa y ocho pesos 72/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

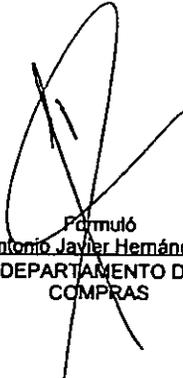
Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Fecha de Entrega del 01/06/2011 al 15/07/2011

PG	5206	UR	5024	SP	137	UM	50	MP	229	<b>Tipo de Recurso</b>	ESTATAL	<b>Folio de Compromiso</b>	50286
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	------------------------	---------	----------------------------	-------

  
 Formuló  
**L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla**  
 DEPARTAMENTO DE  
 COMPRAS

Vo. Bo.  
**Luis Felipe Robredo Martínez**  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS  
 MATERIALES

Autorizó  
**L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala**  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL  
 ADMINISTRATIVA



19 de Mayo del 2011

InterCablín

InterCablín S.A de C.V.

CALLE ELIAS VILLALPANDO #827 FRACC. VILLAS DEL NILO  
GUADALAJARA JAL.

C.P. 44860 TEL: 36-06-60-13 CEL: 044-333-115-61-66

RFC: INT-070521-283

e-mail: enrique0818@hotmail.com

**ANEXO 6**  
**PROPUESTA ECONOMICA**  
Concurso 03/2011  
"EQUIPO DIVERSO DE COMPUTO"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Partida	Cantidad	Equipo Solicitado	Equipo Propuesto		
1	32	DESKTOP	DESKTOP VOSTRO ST Core 2 Duo e8500, Windows 7 Pro 64 Bits, 4 Gbde Ram	12,112.00	387,584.00
2	9	LAPTOP	LAPTOP VOSTRO 3550 Core I7 , Windows 7 Pro 64 Bits, 4 Gbde Ram	15,762.00	141,858.00
3	2	LAPTOP	LAPTOP VOSTRO V130 Core I5 , Windows 7 Pro 64 Bits, 4 Gbde Ram	18,456.00	36,912.00
4	5	EMACHINE	Monitor eMachines 18.5 LCD E180HVb ... 18.5" wide-screen LCD, 1366x768, 5000:1, 90°-50°, VGA, 200 cd/m2, 5ms, Internal power supply (100V-240V), color Negro ( ET.XE0HP.001 )	1,853.00	9,265.00
5	5	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	IMPRESORA LASER MONOCROMO SAMSUNG ML-2855ND 28PPM A4 1200X1200 64MB USB 250HOJAS DUPLEX RED .	3,232.00	16,160.00
6	2	MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO	SAMSUNG MFC LASER SCX4828FN 30PPM 1200 X 1200 COPIA/SCAN/FAX/IMP/R	4,396.00	8,792.00
7	3	IMPRESORA LASER COLOR	CLP-670ND LASER COLOR 25PPM BN Y COLOR 9600X600 DPI	9,913.00	29,739.00
10	1	SLIDE SHOW ZILLA	PAQUETE SLIDE SHOW ZILLA SOFTWARE GRAFICO	2,284.00	2,284.00
11	1	AUTOCAD	SISTEMA DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE AUTODESK AUTOCAD 2011	18,258.00	18,258.00
12	3	JAWS FOR WINDOWS	PAQUETE JAWS PARA WINDOWS	10,775.00	32,325.00
13	1	SONY	PROY SONY FX35 5000LUM XGA MAX WUXGA 1920X1200 LAMP 4000 HRS	43,965.00	43,965.00
14	8	SONY	PROYECTOR SONY DX11 LCD 3000LUM XGA 1024X768 3LCD 2.1KG OFF&GO 1WY	9,913.00	79,304.00
15	2	CAMARA DIGITAL	CAMARA DIGITAL T1460 BENQ 14 MPIXELES BAT LI-LON TOUCHSCREEN	2,629.00	5,258.00
16	2	SCANNER DE CAMA PLANA	ESCANER 5600F CANON 4800X9600DPI ESCANEA NEGATIVOS Y POSITIVOS	4,353.00	8,706.00
18	3	MINI LAPTOP	MINI INSPIRON 10 Intel® Atom™ N450, Disco Duro de 320GB	5,189.00	15,567.00
19	4	ACER	MONITOR ACER 21.5 W LCD V213HV BD 1920X1080 FULL HD 20000:1 2MS 3	2,594.00	10,376.00

SubTotal : 846,353.00  
16% de Iva 135,416.48  
Gran Total : 981,769.48

(Novecientos ochenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 48/100 M.N. )

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a gobierno, por lo cual son mas bajos de los que rigen en el mercado. y especificaciones requeridas así como en los tiempos de entrega requeridos por la convocante.

Atn' Enrique Martínez Quintero